JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No	**23-162-31-03-002-2019-00149-00**
Demandante:	**OCTAVIO PATERNINA OLIVERA**
Demandado:	**PASCUAL BENITEZ SANCHEZ**
Asunto:	**APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA**

Vista la nota secretarial que antecede, observa este Despacho que pese al esfuerzo por obtener la dirección electrónica de las partes y apoderados del proceso para concretar la realización de la audiencia de que trata el Art., 126 del C.G.P., no ha sido posible.

Así las cosas, no queda otro camino que aplazar la diligencia de reconstrucción parcial del expediente hasta tanto se obtenga las direcciones electrónicas y abonado telefónico de las partes para el desarrollo de la audiencia de reconstrucción ya mencionada. y se

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la diligencia de reconstrucción parcial del expediente de la referencia programada para el día 10 de agosto de 2021 por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: FIJESE como nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el Art., 126 del C.G.P., el día **03 de septiembre de 2021** a la hora de las 09:00 de la mañana. las partes deberán aportar los documentos, audios y demás archivos, que obren en su poder relacionados con esta causa; conforme lo dispuesto en la motivación. Por secretaria comuníquese a las partes en el término de la distancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA